

Guía de apoyo para el Sector Transporte.

Estimados sujetos obligados del sector transporte:

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 2328 y 16615 de 2025, así como la Resolución 4607 del 09 de abril de 2026 emitidas por la Superintendencia de Transporte, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) ha diseñado esta guía para las empresas del sector para que realicen su proceso de registro en nuestro sistema de reporte en línea – SIREL.

Es fundamental diferenciar los lineamientos del sistema de administración de riesgo ALA/CFT/CFP de la obligación de reporte ante la UIAF.

Las aclaraciones sobre las características específicas exigidas para su sistema de administración de riesgo deben ser consultadas directamente con su supervisor sectorial. Por nuestra parte, le brindaremos la orientación necesaria respecto al reporte de operaciones sospechosas, reportes objetivos y la gestión de usuarios en el sistema SIREL.

◆ Paso 1: Identifique su Categoría

Antes de realizar la solicitud, identifique a cuál de las siguientes 9 categorías pertenece su empresa:

1. Transporte de carga.
2. Transporte de pasajero.
3. Transporte mixto.
4. Organismos de tránsito.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 288 5222

5. Organismos de Apoyo al tránsito:
6. Infraestructura.
7. Operadores.
8. Sistema integrado.
9. Otras entidades del servicio de transporte n.c.p.

✦ Paso 2: Conozca las Reglas de Asignación de Códigos

Recordamos que los usuarios se asignan por número de identificación, es por ello que no puede solicitar más de un usuario.

Debe solicitar su código acatando las siguientes directrices:

- **Solicitudes individuales por actividad:** Si su empresa realiza más de una actividad regulada, **debe solicitar un código independiente para cada una**. Por ejemplo, si realiza *servicio de operador* y, por separado, *Infraestructura*, requiere dos códigos.
- **Solicitudes para Transporte Mixto:** Es fundamental precisar que la asignación del código de "Transporte Mixto" no aplica de forma automática o general para cualquier entidad que realice operaciones combinadas.

Este código unificado será asignado única y exclusivamente a aquellas entidades que, al verificar su información oficial en el sistema VIGÍA, tengan establecido su "tipo de vigilado" bajo la denominación exacta de: **EMPRESAS DE TRANSPORTE MIXTO NACIONAL VEHÍCULO TIPO CARRO**.

Si su organización cumple estrictamente con esta tipificación en VIGÍA, podrá gestionar este código; de lo contrario, deberá apegarse a la regla general y solicitar un código independiente por cada una de las actividades reguladas que preste (por ejemplo, un código para carga y otro para pasajeros)

- **Múltiples actividades sectoriales:** Si desarrolla actividades de diferentes categorías, debe pedir tantos códigos como apliquen.
- **Concordancia:** Los códigos solicitados deben corresponder exactamente con la habilitación o autorización otorgada por la autoridad competente y de acuerdo a su registro en VIGIA. **(ver tabla al final del documento).**

✦ Paso 3: ¿Cómo solicitar el código en la plataforma SIREL?

Una vez tenga clara su categoría, siga este procedimiento en la página de la UIAF:

Este servicio aplica únicamente a entidades que tienen la obligación de reportar a la UIAF y que aún no están inscritas en la plataforma SIREL.

1. Ingrese a **www.uiaf.gov.co** y diríjase al menú **> SIREL > Solicitud de código**.
2. Diligencie el formulario indicando su Sector, Tipo de entidad, NIT y los datos del responsable de enviar los reportes a la UIAF.
3. El código será enviado al correo electrónico registrado en un plazo de **1 a 10 días hábiles** (remitente: notificacion@uiaf.gov.co).

✦ Paso 4: ¿Cómo solicitar el usuario o acceso en la plataforma SIREL?

1. La solicitud de usuario o acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de la página web de la UIAF **www.uiaf.gov.co** en el menú **>SIREL >Solicitud de Usuario**, o a través del menú central **>SIREL > Solicitud de usuario**.
2. Al dar clic aparecerá el formulario2 de inscripción del usuario encargado del envío de los reportes o autorizado por el responsable del envío de los reportes a la UIAF, que podrá ser el mismo oficial de cumplimiento, el representante legal, el empleado de cumplimiento, etc.

3. Una vez diligenciado el formulario deberá dar clic en el botón “Enviar”. Al correo registrado en el formulario llegarán dos mensajes: i. La notificación de creación de su usuario, contraseña y ii. la matriz de autenticación, que es un segundo factor de autenticación.

Estos mensajes provienen del buzón de correo **notificacion@uiaf.gov.co**. El tiempo de respuesta para la asignación de código es de 1 a 10 días hábiles (favor verifique en su bandeja de entrada o en la bandeja de SPAM o correo electrónico no deseado, la respuesta de creación de usuario).

Si la persona que va a estar como responsable de Reportes, ya cuenta con usuario en SIREL, cuando le sea aprobado el código debe verificar ingresando con las credenciales con las que ya cuenta y verificar que aparezca en el listado, en caso contrario, debe comunicarse a través del chat para que le pueda ser vinculada la entidad.

Para dudas técnicas sobre el diligenciamiento, consulte el Manual SIREL completo disponible en nuestra página web: <https://www.uiaf.gov.co/node/1344>

Importante: De acuerdo con la normativa vigente del sector transporte, la responsabilidad de enviar los reportes ante la UIAF varía según el régimen de prevención aplicable a la entidad:

Para las empresas obligadas a implementar el SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos), el encargado exclusivo de enviar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), los reportes de Ausencia (AROS), así como los reportes objetivos (a los que aplique) y su ausencia en el sistema SIREL, es el Oficial de Cumplimiento principal y/o Suplente.

Por otro lado, para las entidades a las que les aplique el Régimen de Medidas Simplificadas (medidas mínimas), esta obligación recae directamente sobre el Representante Legal, quien debe solicitar su usuario bajo el cargo de Responsable de Cumplimiento ante el SIREL y será el encargado de enviar los reportes de operaciones sospechosas (ROS) o de informar su ausencia (AROS), así como los reportes objetivos (a los que aplique).

✦ Paso 5: Obligaciones de Reporte una vez inscrito

Es fundamental tener claras sus obligaciones en el sistema SIREL:

- **Reporte de Operación Sospechosa (ROS):** Aplica para **todas las categorías**. Debe enviarse de forma **inmediata** en cuanto se detecte la operación sospechosa, siguiendo el anexo técnico publicado.
- **Entidades con múltiples códigos:** Si su empresa cuenta con dos o más códigos asignados en el sistema SIREL debido a las diferentes actividades reguladas que realiza, los reportes deben gestionarse de manera independiente por cada actividad. Es decir, el envío del Reporte de Operación Sospechosa (ROS) deberá realizarlo únicamente bajo el código de la actividad específica en la cual se detectó la operación.

Por el contrario, para el otro (o los otros) códigos asignados, al no haberse detectado operaciones sospechosas en esas áreas, deberá cumplir con el envío del reporte de Ausencia (AROS) correspondiente.

- **Ausencia de ROS (AROS):** Si al finalizar un trimestre calendario su entidad no identificó ninguna operación sospechosa, debe enviar el reporte de Ausencia (AROS) dentro de los **10 primeros días calendario** siguientes al cierre de dicho trimestre.

- **Reportes Objetivos (Exclusivo para carga terrestre):** Únicamente las empresas de **Transporte terrestre automotor de carga** deben enviar **reportes objetivos**, utilizando el Anexo #2 ("Documento técnico e instructivo para el reporte de transacciones múltiples de carga"). Las demás empresas inscritas en la categoría transporte de carga que no les aplique este anexo, trimestralmente deberán reportar "**Ausencia**" en el módulo de reportes objetivos hasta tanto se notifique la actualización.

⚠ **Atención** empresas de carga a las que no les aplique el anexo: Les informamos que el Anexo #2 se encuentra actualmente en proceso de actualización, por lo que se deberá reportar "Ausencia" hasta que se notifique oficialmente la nueva versión. Recomendamos estar muy atentos a los canales oficiales y publicaciones de la UIAF para conocer, descargar y aplicar las nuevas especificaciones técnicas tan pronto como entren en vigencia.

💡 Debido a la configuración del sistema, el módulo de reporte de transacciones de carga terrestre mostrará los periodos entre 2011 y 2026 con estado "pendiente". No obstante, solo es necesario que realice el reporte de ausencia correspondiente al año 2026 en el trimestre respectivo que se reporta en julio.

Obligaciones de la Revisoría Fiscal: La Revisoría Fiscal tiene el deber legal de reportar directamente a la UIAF las Operaciones Sospechosas (ROS) que llegue a advertir dentro del giro ordinario de sus labores.

Para cumplir con esta obligación de manera independiente, el Revisor Fiscal debe solicitar a nombre propio su código y usuario de acceso en la plataforma SIREL, el cual utilizará exclusivamente para el envío de los ROS.

Si desea conocer en detalle los lineamientos y obligaciones específicas para este rol, le invitamos a revisar este enlace: <https://www.uiaf.gov.co/sector/ss>.

Pestaña Revisores Fiscales

Se sugiere comenzar con la lectura completa y detenida del documento en .pdf llamado Preguntas Frecuentes que es específico para Revisores Fiscales.

“El cumplimiento de estos reportes protege a su empresa de ser utilizada por organizaciones criminales y evita sanciones legales. La calidad de su reporte es la base de nuestra inteligencia nacional.”

➤ **Tabla de registro de vigilados.**

Tipo de Vigilado	Categoría
Infraestructura Aeroportuaria Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Aeroportuaria No Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Carretera Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Carretera No Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Férrea Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Férrea No Concesionada	Infraestructura
Infraestructura No Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Portuaria Fluvial	Infraestructura
Infraestructura Portuaria Marítima	Infraestructura
Entidad Pública Administradora De Infraestructura Aeroportuaria	Infraestructura
Terminales De Transporte Terrestre	Infraestructura
Zonas De Entornamiento Portuarias	Infraestructura
Agencia Marítima	Operadores
Operador Portuario Fluvial	Operadores
Operador Portuario Marítimo	Operadores
Operadores De Transporte Multimodal	Operadores
Operadores Férreos	Operadores
Centro De Enseñanza Automovilística	Organismos de Apoyo al tránsito
Centros De Diagnóstico Automotor	Organismos de Apoyo al tránsito
Centros De Reconocimiento De Conductores	Organismos de Apoyo al tránsito
Centros Integrales De Atención A Conductores	Organismos de Apoyo al tránsito
Concesionarios De Servicios De Los Organismos De Tránsito	Organismos de Apoyo al tránsito
Organismos De Tránsito	Organismos de Apoyo al tránsito
Autoridad De Tránsito Y Transporte	Organismos de tránsito
Cámaras De Transporte Y Tránsito.	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Concesiones Y/O Autorizados	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Empresas Carroceras Para Vehículos De Servicio Público De Pasajeros	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p

Entidades Desintegradoras	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Personas O Entidades Autorizadas Para Actividades En Transporte.	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Servicios Conexos	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Sistema Estratégico De Transporte Público	Sistema integrado
Sistema Integrado De Transporte Masivo	Sistema integrado
Sistema Integrado De Transporte Público	Sistema integrado
Empresas De Transporte De Carga	Transporte de carga
Empresas De Transporte Fluvial	Transporte de carga
Empresas De Transporte Marítimo	Transporte de carga
Empresas De Pasajeros Por Carretera	Transporte de pasajero
Empresas De Transporte Aéreo	Transporte de pasajero
Empresas De Transporte Especial	Transporte de pasajero
Servicio De Transporte Público Masivo De Pasajeros Por Metro Ligero, Tren Ligero, Tranvía Y Tren-Tram	Transporte de pasajero
Transporte Por Cable	Transporte de pasajero
Transporte Terrestre Automotor Con Radio De Acción Municipal, Distrital O Metropolitano	Transporte de pasajero
Empresas De Transporte Mixto Nacional Vehículo Tipo Carro	Transporte mixto

Una vez identifique su "**Tipo de Vigilado**" en la siguiente tabla (según su registro en VIGÍA), conocerá exactamente por cuál de las categorías que aparecen en la plataforma **SIREL** podrá realizar su solicitud de código.

(Busque el tipo de entidad de su empresa en la columna izquierda para descubrir la categoría que debe seleccionar en el formulario de SIREL en la columna derecha).

Bogotá, 30 de abril de 2026